

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.395, DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0107

SANTIAGO, febrero 4 2022.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el Decreto Exento N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6, 7 y 16 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05**, contemplándose la cantidad de **\$538.205.000.- (Quinientos treinta y ocho millones doscientos cinco mil pesos)**, para la **Fundación Arte y Solidaridad**.

2.- Que, el aporte antes referido debe transferirse en conformidad a los términos del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Arte y Solidaridad, el cual se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la Fundación Arte y Solidaridad RUT N° 65.489.170-2, mediante el cual el Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022, transferirá la suma de **\$538.205.000.- (Quinientos treinta y ocho millones doscientos cinco mil pesos)** a la Fundación Arte y Solidaridad, para financiar sus servicios y actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD**

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su, Director Nacional, don **CARLOS HERNÁN MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N°12.045.470-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, en adelante el "**SERVICIO**", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD**, RUT N°: 65.489.170-2, persona jurídica de derecho privado, representada por doña **CLAUDIA ZALDÍVAR HURTADO**, chilena, historiadora del arte, Cédula Nacional de Identidad N°8.527.052-4, ambas con domicilio en calle Avda. República N° 475, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "**FUNDACIÓN**" o "**MSSA**", quienes celebran el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

ANTECEDENTES:

1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

2.- Que, la Fundación Arte y Solidaridades una persona jurídica sin fines de lucro, que tiene por objetivo el desarrollo del Proyecto "Museo de la Solidaridad Salvador Allende", así como colaborar con el Estado y con la Fundación Salvador Allende en la divulgación y ampliación de actividades de desarrollo cultural, enfocadas primordialmente a la preservación, restauración y difusión de las riquezas patrimoniales y culturales, en particular aquellas que se encuentran en el "Museo de la Solidaridad Salvador Allende", realizando todas aquellas acciones para facilitar el acceso y difusión del conocimiento registrado, tanto en la comunidad nacional como internacional.

La Colección es administrada por la Fundación Arte y Solidaridad, ente legal del MSSA desde el 2005, la que está conformada por un directorio mixto de cinco miembros: un representante designado por el Servicio Nacional del Patrimonio (SNPC) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; uno del Ministerio de Educación, dos de la Fundación Salvador Allende y uno de común acuerdo. Se renueva cada tres años y cuenta con una directora ejecutiva, que en el caso del Museo, corresponde a su directora, a quien se le encomienda su administración y operación directa.

La Colección MSSA comprende obras donadas por connotados artistas internacionales como Joan Miró, Pablo Picasso, Alexander Calder, Frank Stella, Víctor Vasarely, Roberto Matta, entre otros, producidas principalmente durante los años 70. Consta de 2800 obras y el avalúo del 2,5% de éstas es aproximadamente US \$21.422.800 (se cuenta solo con el avalúo de algunas obras).

El espacio expositivo y oficinas del MSSA funcionan en República 475 desde 2005, inmueble de propiedad de la Fundación Salvador Allende. Su depósito de colección se ubica en Herrera 360 (edificio del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas del SNPC), antigua sede del Museo.

La estructura institucional está compuesta por seis Áreas: Colección, Archivo, Programación, Programas Públicos, Comunicaciones y Administración.

3.- Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, Año 2022, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, glosa 05**, dispone la transferencia a la Fundación Artes y Solidaridad, la suma única y total de **\$538.205.000 (quinientos treinta y ocho millones doscientos cinco mil pesos)**, destinada a solventar los gastos derivados de las actividades que se señalan a continuación.

PRIMERO: OBJETO, ACCIONES A DESARROLLAR Y METAS DEL CONVENIO.

El Servicio y la Fundación convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes.

Para ello, entre los días 01 de enero y 31 de diciembre de 2022, la Fundación realizará el siguiente programa de actividades:

I.- PLAN DE GESTIÓN RESUMIDO AÑO 2022

Área	Meta	Actividad / Acción a desarrollar	Cant	Medio Verificación
ÁREA COLECCIÓN	Generar un Informe climático anual de los espacios MSSA que albergan obras colección	Instalación dataloggers en salas de exhibición y depósito. Sistematización de información recolectada.	1	Informe climático 2022.

Registro: actualizar y generar nuevos manuales, planes y protocolos derivados de la Política de Colección	Evaluar procedimientos existentes y según requerimientos redactar manuales, planes y protocolos necesarios para implementar la Política de Colección.	-	PDF manuales, planes y protocolos de registro.
Preparación de obras Colección para Exposición 50 años MSSA	Levantar requerimientos de las obras seleccionadas por la curadora, supervisar y ejecutar tratamientos de conservación y restauración. Supervisar diseño museográfico y montaje exposición.	-	Informes tratamientos de obras, diseño de montaje y museografía de acuerdo a requerimientos de curadora y conservación.
Investigación: donaciones provenientes de Argelia	Acopio de información de artistas y obras donadas desde Argelia gracias al apoyo de pasante extranjera.	1	Información volcada en carpeta de obras y artistas Colección.
Co-edición Catálogo Razonado MIRSA bilingüe y participación en sesiones de Debate y Pensamiento.	Cierre de edición y revisión de PDF para impresión y versión digital; supervisión de imprenta junto a diseñadora, distribución de ejemplares, participación en Debate y Pensamiento.	-	CR MIRSA impreso y link a web.
Cierre del Proyecto Stella, Getty Foundation	Ejecución última etapa del proyecto iniciado en 2019: limpieza anverso obra, construcción transit frame, realización Seminario y lanzamiento documental.	-	Informe restauración de la obra; registro fotográfico y link del documental y seminario a web
Exposición Colección MSSA 2023	Proponer curaduría Colección 2023. Levantar requerimientos de obras y colaborar en planificación y gestión de la muestra.	1	Propuesta curatorial y lista obras seleccionadas.
Préstamo internacional de obras MSSA a 3 exposiciones a realizarse en España, EEUU y Francia	Preparar obras seleccionadas (restauración, enmarcación), presentar avalúos, coordinar embalajes y traslado, supervisión de montaje y desmontaje.	3	Registro fotográfico y link a web

Área	Meta	Actividad / Acción a desarrollar	Cant	Medio Verificación
ÁREA ARCHIVO Organización, investigación y difusión del Archivo	Traspaso a carpetas de conservación serie Colección.	Sesiones de traspaso.	1	Registro fotográfico traspaso
	Catalogación expedientes de exposiciones	Sesiones de catalogación	1	Link Plataforma Collective Access (www.archivo.mssa.cl
	Catalogación Subfondo Secretariado Ejecutivo MIRSA	Sesiones de catalogación	1	Link Plataforma Collective Access (www.archivo.mssa.cl
	Carga Fondo Cuba a plataforma Collective Access para acceso online.	Sesiones de carga.	1	Link Plataforma Collective Access (www.archivo.mssa.cl)
	Valoración Fondo Miguel Rojas-Mix	Sesiones de clasificación	1	Informe.
	Conservación conjunto Dossier de artistas que no pertenecen a la Colección MSSA.	Sesiones de limpieza y traspaso de documentos a carpetas libres de ácido.	1	Registro fotográfico traspaso
	Investigación para exposición en MO.CO., Francia	Investigación y selección de Archivos MSSA para la exposición.	1	Link a exposición en MO.CO.
	Investigación para exposición del MSSA en la 58th Carnegie International, EEUU	Investigación y selección de Archivos MSSA para la exposición.	1	Link a exposición en la Bienal.

	Desarrollo de 2 proyectos curatoriales a partir del Archivo MSSA: textos y selección de documentos.	Investigación, redacción y publicación de dos núcleos.	2	Link a publicaciones.
	Desarrollo de dos estrategias de difusión y activación de la Red de investigadores.	Acciones de difusión a través de mediante plataformas digitales MSSA.	2	Link a activaciones y publicaciones.
	Publicación investigación Chile-Cuba.	Lanzamiento publicación	1	Registro portada y créditos
	Postulación de un proyecto a fondos concursables.	Formulación de proyectos	1	Certificado de postulación.

Área	Meta	Actividad / Acción a desarrollar	Cant	Medio Verificación
ÁREA EXPOSICIONES Desarrollo exposiciones e investigación curatorial	Exposición Colección 50 años MSSA <i>En la selva hay mucho por hacer</i>	Coordinación, diálogo curatorial, envío material de investigación y seguimiento con curadora y artistas, producción, montaje y apertura exposición.	1	Enlace a web de registro, catálogo digital.
	Exposición internacional colección MSSA, 58th <i>Carnegie International</i> , Pittsburgh, EEUU.	Coordinación, desarrollo textos, selección de obras, comunicación, diálogo curatorial del equipo MSSA y con <i>Carnegie International</i> , y producción y montaje.	1	Enlace a web de registro
	Exposición colectiva <i>Valle de Chili</i>	Coordinación con curadora y artistas, diálogo curatorial, producción, montaje y apertura exposición.	1	Enlace a web de registro, catálogo digital.
	Exposición individual <i>El Ethos</i> , artista Michelle Letelier	Coordinación con artista, producción, montaje y apertura de la exposición.	1	Enlace a web de registro, catálogo digital.
	Selección de exposiciones futuras.	Comité curatorial	2	Actas Comité curatorial y listado proyectos seleccionados,
	Gestión de fondos y colaboraciones institucionales.	Ejecución de proyectos, postulación a fondos nacionales e internacionales.	1	Certificado de postulación.

Área	Meta	Actividad / Acción a desarrollar	Cant	Medio Verificación
ÁREA COMUNICACIONES Estrategia comunicacional del MSSA	Actualización nueva portada web MSSA, minisitio 50 años y aplicativos de georeferenciación de obras y línea de tiempo.	Redacción de contenidos, traducción, diseño y programación web.	3	Enlace web MSSA.
	Diseño, contenidos y envío 12 newsletter en español y 2 en inglés al año.	Investigación, redacción, diseño y despacho.	14	PDF newsletter
	Reforzamiento de la presencia en espacio público: 3 recambios carteles Metro, 3 retroiluminado y 4 pendones en Barrio República vía pública.	Gestión de permisos, diseño e instalación.	10	Registro fotográfico.
	Producción y realización de 4 Piezas audiovisuales para difusión.	Filmación, edición y gestión de publicación.	4	Links canal Youtube.
	Diseño y contenidos 6 publicaciones digitales (3 exposiciones, y 3 Programas Públicos).	Registro fotográfico, diseño y difusión.	6	Documento pdf.
	4 publicaciones impresas (Razonado MIRSA, Mirada de Barrio, investigación Cuba y Lunes es revolución)	Co-edición, diseño, impresión y distribución.	4	Enlace web MSSA.
	Gestionar y firmar 1 nuevo auspicio, alianza comunicacional o servicio	Gestión, reuniones y firma de convenio.	1	Convenio.

asociado.			
Impresión ecológica tipo postal 50 años	Diseño, impresión y distribución.	1	Diseño en pdf.
Gestión mensual de contenidos para incremento de visitas anuales sitio web (150.000) y aumento de seguidores RRSS: facebook, twitter, instagram (50.000).	Generación de contenidos para las RRSS (redacción, diseño), gestión de las redes.	12	Informe estadístico comunicaciones.
Actualizar contactos en Base de datos de envío de correos en forma mensual	Gestión de recogida de datos, manejo de bases de datos.	12	Informe Mailchimp.
Lograr 120 apariciones anuales en medios prensa (notas, entrevistas artículos, críticas).	Redacción comunicados, gestión en medios de comunicación.	120	Informe de prensa.

Área	Meta	Actividad / Acción a desarrollar	Cant	Medio Verificación
ÁREA PROGRAMAS PÚBLICOS Ampliación, vinculación, fidelización de públicos e investigación barrial	Mediación: - 70 actividades Mediación a grupos organizados anual (presencial): 25 pers. c/u= 1.750 pers. - 3 actividades Mediación (virtual), 25 pers. c/u= 75 pers. - 2 Talleres (presencial): 4 sesiones c/u, 20 pers c/u= 160 pers. - 1 Conversatorio Arte y Educación = 80 pers	- Investigación, diseño, implementación y evaluación de actividades. - Gestión, co-diseño, implementación y evaluación de talleres y conversatorio.	76 actividades 2.065 pers.	- Enlace web y registro fotográfico (pdf) - Informe Estudio Públicos 2022
	Vinculación con el Territorio: - 2 Talleres Brigada fotográfica, 4 sesiones c/u, 15 pers c/u= 120 pers. - 2 Talleres Textileras MSSA, 4 sesiones c/u, 15 pers c/u= 120 pers. - 10 Talleres Huertoescuela, 20 pers. c/u= 200 pers. - 1 Actividad del Barrio en colaboración con MSSA= 50 pers. - 1 Celebración aniversario 50 Años= 200 pers. - 1 celebración Día del Patrimonio= 800 pers. - 1 Museo Media Noche=	- Co-gestión, diseño y producción del programa permanente con Brigadas de Fotografía, Textil y Agricultura Urbana. - Co-Gestión, diseño, producción y sistematización de actividades de barrio. - Co-gestión, diseño y producción del Día Patrimonio,	23 actividades 2.640 pers.	- Enlace web y registro fotográfico (pdf) - Informe Estudio Públicos 2022

	<p>100 pers.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 inauguración exposición Colección= 300 pers. - 1 Inauguración exposiciones Temporales: 200 pers. - 1 Acción Programas Públicos 58 Carnegie International= 300 pers. - 1 Actividad Ejercicio de la Memoria= 150 pers. - 1 Cierre exposiciones= 100 pers. 	<p>Museo Media Noche, Inauguración, Ejercicio de la Memoria y Cierre exposiciones.</p>		
	<p>Debate y Pensamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 encuentros, seminarios y charlas en relación a exposiciones anuales y temporales. = 400 pers. - 4 colaboraciones con otras áreas e instituciones externas = 400 pers. - 2 Acciones (virtual) = 800 pers. - 4 Lanzamientos publicaciones (Razonado MIRSA, Mirada de Barrio, Investigación Cuba y Lunes es revolución) 	<p>Investigación, sistematización, gestión y producción actividades y acciones.</p>	<p>14 actividades y acciones 1.800 pers.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enlace web y registro fotográfico (pdf) - Informe Estudio de Públicos2022

VII. PÚBLICOS / BENEFICIARIOS PREFERENTES

La Fundación Arte y Solidaridad a partir de la situación de COVID-19, mantendrá estrictas medidas sanitarias según protocolos y medidas dictados por el MINSAL La cantidad de público presencial estará sujeta a cambios según las características las actividades y las fases del plan Paso a Paso.

Tipo de público	Actividad / Acción a desarrollar	Cantidad	Medio verificación
<p>Pre escolares – nivel parvulario (Obligatorio)</p>	<p><u>Presencial:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 Talleres Experimentación Exposición Colección 50 años. 	<p>80 niños/as</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enlace web y registro fotográfico (pdf) - Informe Estudio Públicos 2022
<p>Escolares – nivel escolar (Obligatorio)</p>	<p><u>Presencial:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 86 actividades Mediación a grupos organizados anual. - 2 Talleres, 4 sesiones c/u. <p><u>Virtual:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 Talleres Mediación virtual 	<p>1.905 escolares</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enlace web y registro fotográfico (pdf) - Informe Estudio Públicos 2022

<p>Identidad de género (Obligatorio)</p>	<p><u>Presencial:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Once 50 años MSSA y Rol de las Mujeres en el Proyecto MSSA. <p><u>Presencial y virtual:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Acción: Dossier de obras y archivo con texto crítico sobre identidad y género en los 50 años del MSSA <p><u>Virtual:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Gráficas y contenidos para 2 días conmemorativos: Día Internacional de la Mujer y Día Internacional contra la Homofobia. 	<p>20 mujeres</p> <p>300 visualizaciones</p> <p>300 visualizaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enlace web y registro fotográfico (pdf) - Informe Estudio Públicos 2022
<p>Educadores</p>	<p><u>Virtual:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Conversatorio sobre Arte y Educación. 	<p>80 educadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enlace web - Informe Estudio Públicos 2022
<p>Vinculación con el territorio: Vecinas y vecinos</p>	<p><u>Presencial:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Talleres Brigada fotográfica, 4 sesiones c/u - 2 Talleres Textileras MSSA, 4 sesiones c/u - 10 Talleres Huertoescuela. - 1 Actividad del Barrio en colaboración con MSSA. - 1 celebración Día del Patrimonio. - 1 Celebración Aniversario 50 años MSSA - 1 Museo Media Noche. - 1 Inauguración exposición Colección. - 1 Inauguración exposiciones Temporales - 1 Acción de Mediación y Vinculación con el territorio en 58th Carnegie International - 1 Actividad Ejercicio de la Memoria. - 1 Cierre exposiciones. <p><u>Virtual:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 publicaciones en pdf Huertoescuela. - 5 talleres videoconferencia. - 2 gráficas difusión para Textileras. - 2 gráficas para Brigada Fotográfica. 	<p>2.440 vecinos y público gral.</p> <p>100 descargas y 440 visualizaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enlace web y registro fotográfico (pdf) - Informe Estudio Públicos 2022
<p>Inclusión Comunidad Sorda</p>	<p><u>Presencial:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Recorridos conversados con interpretación en LSCh <p><u>Virtual:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 video 50 años MSSA. 	<p>40 pers. Sordas</p> <p>300 visualizaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enlace web y registro fotográfico (pdf) - Informe Estudio Públicos 2022
<p>Comunidad de estudiantes universitarios, académicos, investigadores e intelectuales</p>	<p><u>Presencial:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 8 Encuentros, seminarios, lanzamientos conversatorios en torno a las exposiciones y 50 años MSSA - 4 Lanzamiento publicaciones 	<p>1.750 pers.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enlace web y registro fotográfico (pdf) - Informe Estudio Públicos 2022

	<u>Virtual:</u> - 2 Acciones en torno a las exposiciones y los 50 años del MSSA		
Adultos mayores	<u>Presencial:</u> - 2 onces, 50 años MSSA, junto a equipo Museo.	20 adultos mayores	- Enlace web y registro fotográfico (pdf) - Informe Estudio Públicos 2022

VIII. PRESUPUESTO

Ítem	Monto
GASTO PERSONAL	393.202.726
GASTO BIENES Y SERVICIOS	142.487.274
GASTO ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.515.000
TOTAL GENERAL	538.205.000

II.- ACCIONES DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

La FUNDACIÓN, de acuerdo a su especificidad programática y en el marco de sus actividades, colaborará con los programas ejecutados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y con la consecución de sus fines, en las siguientes acciones:

- a) Participar en las actividades del Día del Patrimonio y el evento Museos de Medianoche.
- b) Remitir copia de las publicaciones físicas que haya llevado a cabo durante el año, las que serán derivadas por la Unidad de Convenios Institucionales a quien corresponda al interior del Servicio.
- c) Incorporarse a la plataforma www.eligecultura.cl, manteniendo información actualizada de la oferta programática de la organización, con el objetivo de favorecer la difusión de información cultural y el acceso por parte de la ciudadanía.
- d) Participar de las instancias de transferencia de conocimientos y colaboración entre instituciones beneficiarias de programas y/o fondos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- e) Inscribirse y mantener actualizada la información del Registro de Museos de Chile, plataforma virtual de los museos de Chile administrada por la Subdirección de Museos, que cuenta con un directorio en línea de todas las entidades museales del país, con sus características y servicios más relevantes www.registromuseoschile.cl.

METAS:

La Fundación deberá cumplir con la realización del 100% de las actividades previstas en el presente convenio, con opción de reemplazar el 10% de ellas por otras actividades equivalentes, previa aprobación del SNPC, a través de su contraparte técnica. Para el efecto, y en casos excepcionales y calificados por la Unidad de Convenios Institucionales -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del Servicio, la

Fundación podrá cancelar o modificar por motivos fundados una o más de las actividades indicadas, realizando otra en su reemplazo que siga los criterios y ejes editoriales de la programación anual. Dicha situación deberá ser informada con al menos 15 días corridos de anterioridad a la fecha prevista a su realización, o dentro de los 15 días corridos posteriores en caso fortuito o fuerza mayor, a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, para su aprobación. De todo lo anterior quedará constancia en los informes de actividades que se establecen en la cláusula tercera de este instrumento. En caso de no realizar otra actividad en reemplazo de la cancelada, la FUNDACIÓN restituirá el saldo proporcional correspondiente, al cierre del convenio.

Adicionalmente, se deben considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de nivel Parvulario y Básico.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El Servicio, cumpliendo lo establecido en la Ley N° 21.395, de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al Año 2022, referido a transferencias al sector privado, específicamente en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, Glosa 05**, transferirá a la Fundación la suma única y total de **\$ 538.205.000 (quinientos treinta y ocho millones doscientos cinco mil pesos)**, destinada a solventar los gastos derivados de las actividades indicadas en la cláusula anterior.

La transferencia de recursos indicada en el párrafo precedente se realizará en la siguiente forma y oportunidades:

Una primera cuota de \$ 269.103.000.- (doscientos sesenta y nueve millones ciento tres mil pesos) una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio, junto con la carta de solicitud de transferencia. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

Una segunda cuota de \$ 269.102.000.- (doscientos sesenta y nueve millones ciento dos mil pesos), con la rendición de cuentas del mes que corresponda, pudiendo considerarse como saldo en caja una provisión de gastos por un monto de 50 millones, y la aprobación de los informes de actividades al mes que corresponda. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

La transferencia de los recursos a que se refieren los numerales anteriores deberá realizarse y administrarse única y exclusivamente en una cuenta corriente especialmente destinada para estos efectos y que no podrá ser utilizada con otros fines que los previstos en el presente convenio.

Lo indicado en el párrafo precedente será verificado en las rendiciones que se realicen mensualmente, las que deberán ser respaldadas a través de las respectivas cartolas, en que consten todos los movimientos de la cuenta corriente. Asimismo, la Fundación deberá acreditar, a través de los respectivos documentos fundantes, cada uno de los movimientos efectuados, permitiendo una oportuna, eficiente y transparente utilización y control de los fondos públicos que se transfieren en cumplimiento de la ley de presupuestos y del presente instrumento.

Los recursos transferidos podrán financiar gastos destinados a programación, mantención, administración y/o funcionamiento de la entidad receptora, y deberán ser destinados al cumplimiento del objeto de este convenio, tal es la ejecución del programa de acciones, actividades y metas asociadas descritas en la cláusula primera del presente acuerdo. En dicho marco, la entidad receptora podrá sufragar los siguientes tipos de gastos:

a) **Gastos de Operación:** entendiéndose por tales todos aquellos destinados a financiar las actividades objeto del presente convenio, en cuanto a su diseño, planificación, producción, realización, distribución, control y evaluación, entre otros: el arriendo de equipos, el arriendo de inmuebles, incluidos aquellos en que la Fundación desarrolle sus labores; impuestos territoriales, consultorías externas; la contratación de todo tipo de servicios, tales como servicios básicos, servicios gráficos, publicitarios, asesoría legal, de fotocopiado,

de seguros, de transporte, de envío y correos, de mantención, de capacitación*, de selección de personal, de evaluación, de producción, de promoción, de reparación, de habilitación, notariales y bancarios; compra de útiles de aseo, insumos computacionales, artículos de escritorio; gastos de viajes en Chile y en el extranjero, incluyendo pasajes, alojamientos, viáticos, tasas de embarque e impuestos; montajes y habilitación de espacios para exposiciones y presentaciones culturales. En exposiciones y presentaciones culturales, la Fundación podrá incurrir en gastos de alimentación, viáticos, traslado y fletes, compra de materiales de montaje y arrendamiento de equipos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades.

Respecto de capacitaciones, solo podrán ser financiadas con cargo a estos recursos aquellas que consideren condiciones de retribución a la Fundación por parte del personal beneficiario, lo que se acreditará con el respectivo convenio entre las partes.

b) **Inversión:** excepcionalmente la Fundación podrá financiar gastos destinados a la adquisición de activos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio, tales como: muebles, equipos, programas computacionales, obras de mantención de sedes de la FUNDACIÓN.

c) **Gastos en personal:** referidos al personal de la Fundación y demás personas que se desempeñen en las actividades indicadas en la cláusula primera de este instrumento, ya sea mediante contratos de trabajos o contratos de servicios profesionales a honorarios, quedando prohibido expresamente destinar los fondos transferidos a la Fundación al pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a personas que tengan la calidad de funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, personal contratado a honorarios por éste, o que mantengan vínculo de subordinación y dependencia con dicha entidad. Se incluyen también en este ítem los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores, contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos, como en el Reglamento Interno de la institución y gastos para las capacitaciones* del personal dependiente de la Fundación en el marco de la ejecución del programa de actividades acordado, y bonos provenientes de convenio colectivo u otro instrumento legal que en el futuro lo reemplazare, únicamente en cuánto beneficien al personal que haya prestado labores al programa estipulado en la cláusula primera y siempre y cuando se ajusten a la normativa laboral vigente.

En el marco de los lineamientos de austeridad, las remuneraciones con cargo a este convenio, no podrán exceder a las del sector público, tomando como tope la remuneración bruta mensual recibida por los Directores de los Museos Nacionales dependientes del SERVICIO la cual se asimilará al grado específico de la escala única de sueldos del sector público, no pudiendo exceder de 138 UF. Cualquier monto adicional deberá ser abordado por la Fundación.

Será responsabilidad exclusiva de la FUNDACIÓN velar por el cumplimiento de la normativa laboral contenida en la legislación vigente respecto de sus trabajadores.

Las partes expresamente dejan establecido que la FUNDACIÓN sólo podrá gastar o destinar los fondos recibidos bajo el presente convenio para los fines del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa legal y reglamentaria que fuera aplicable, velando por un uso oportuno, eficiente y transparente de los fondos públicos transferidos. La administración y uso de estos fondos deberán ser informados por la FUNDACIÓN al Servicio en las rendiciones mensuales indicadas en la cláusula tercera.

Si la FUNDACIÓN no ejecutare la totalidad de los fondos transferidos en virtud del presente convenio, no subsanare oportunamente las observaciones realizadas por el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL a las rendiciones presentadas o no hubiere rendido parte de los recursos públicos a que se refiere este convenio, en relación con la realización de las actividades descritas en la cláusula primera, deberá restituir los saldos respectivos al SERVICIO, al cierre del mismo.

La Fundación podrá, previo informe al Servicio y existiendo conformidad de parte de éste, reasignar el presupuesto informado en el respectivo Plan de Gestión, siempre que se condiga con las actividades objeto del presente convenio y sin alterar el monto global asignado.

En tal caso, la Fundación tendrá como plazo máximo para realizar la solicitud hasta el día 25 de noviembre del año 2022, debiendo acompañar todos los antecedentes que funden la referida solicitud.

TERCERO: INFORMES DE ACTIVIDADES Y RENDICIONES DE CUENTA.

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio, así como el gasto de los fondos transferidos, y de realizar una evaluación sistemática de la eficacia de la FUNDACIÓN en el logro de sus objetivos, presentará al SERVICIO, en los términos, formatos y oportunidades que se detallan, los siguientes informes de actividades y rendiciones de cuentas:

A) Informes de actividades.

La FUNDACIÓN en los meses de junio y octubre del año 2022, y enero del año 2023, informará de las actividades financiadas con cargo a estos recursos, que contendrán en forma mínima la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas, indicando la fecha y lugar específico de su realización, así como el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el período. En el marco de estos informes, la FUNDACIÓN deberá adjuntar medios de verificación que permitan corroborar la realización de las actividades, medios que dependerán de la naturaleza de las acciones, y que a modo de ejemplo, podrán ser: registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de prensa, listas de asistencia, registro de beneficiarios, entre otros.

En el informe del mes de junio deberá adjuntar una propuesta programática de las actividades a ser desarrolladas por la FUNDACIÓN durante el año 2022, la que será revisada por la Mesa de Coordinación referida en la cláusula QUINTA de este instrumento.

Este informe deberá ser presentado, a más tardar, el día 15 o al día siguiente hábil si éste recayese en sábado, domingo o festivo, del mes siguiente, mediante carta formal que especifique y enumere sus contenidos, dirigida a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, o la dependencia que la suceda en sus funciones, del SERVICIO, para su revisión, emitiendo, si correspondiere, certificado de aprobación en un plazo no superior a 30 días hábiles.

El SERVICIO formulará observaciones o requerirá aclaraciones de estos informes, notificando cualquiera de estas circunstancias por correo electrónico a la FUNDACIÓN, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la FUNDACIÓN dispondrá de 05 días hábiles desde dicha notificación para subsanar observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas.

B) Rendiciones de cuentas.

La FUNDACIÓN hará entrega de rendiciones de cuenta mensuales por los gastos incurridos y referidas a la totalidad de las actividades materia de este convenio realizadas hasta el día 30 de cada mes, las que contendrán una relación detallada, a través de antecedentes o documentos originales, en formato papel y digitalizada, de los ingresos, egresos y trasposos asociados a la transferencia, debiendo ser presentadas, a más tardar, el día 10 o al día siguiente hábil si éste recayese en día sábado, domingo o festivo, del mes siguiente, mediante carta dirigida a la jefatura de la Unidad de Convenios -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del SERVICIO, la que efectuará la revisión respectiva, emitiendo, si correspondiere, Acta de Aprobación o Revisión, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En la misma oportunidad, y adjunta a la rendición de cuentas, la FUNDACIÓN deberá acreditar, además, el cumplimiento de la normativa laboral en relación al personal que se desempeñó en las actividades dispuestas en la cláusula primera, acompañando certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo cada tres meses, como asimismo y especialmente, deberá acompañar los registros o libros de asistencia, el documento de autorización por parte de la jefatura directa del trabajador, indicando fechas, número de horas extras diarias (2 horas diarias máximo), los registros de jornada inferior a la programada, las respectivas planillas de asistencia que den curso a pago de horas extraordinarias y el detalle de la actividad cultural objeto de este convenio motivo del sobretiempo.

Se deja expresa constancia que los gastos de alimentación, entendidos para efectos de este convenio como aquellos realizados en virtud de una actividad cultural asociada al objeto del convenio, se rendirán con factura extendida a nombre de la FUNDACIÓN con inclusión de la fecha, cuyo detalle debe incorporar número de personas, nómina de participantes indicando nombre, vínculo con la FUNDACIÓN y detalle del consumo, adjuntando además copias de las cotizaciones y orden de compra (en caso que se trate de un gasto superior a \$500.000.- (quinientos mil pesos), de conformidad con lo señalado más adelante en esta misma cláusula.

Se deja expresa constancia que para efectos de este convenio se entenderá por viáticos aquel gasto en que incurre una persona en razón de la entidad o actividad propia de su cargo y/o encomendada por una autoridad competente, en este caso la FUNDACIÓN, debiendo desplazarse a un lugar distinto al de su desempeño habitual. Dicho gasto se rendirá con una planilla debidamente firmada por la persona interesada y quien instruyó la comisión, en este caso, la FUNDACIÓN, donde se indicará el nombre de la persona, cargo o función, fecha, motivo de la comisión, actividad cultural objeto del convenio que justifica el viaje y monto del viático.

Cabe señalar que el monto para viáticos no debe ser superior al del sector público tomando en consideración la remuneración bruta mensual recibida por la persona que percibirá el viático la cual se asimilará al grado específico de la escala única de sueldos del sector público. Dicho viático servirá para financiar los gastos de alojamiento, alimentación y transporte en la ciudad objeto de la comisión y, por lo tanto, no se aceptarán gastos separados por estos conceptos incurridos por las personas dependientes de la FUNDACIÓN.

El SERVICIO, a través de la Unidad de Convenios-o la dependencia que le suceda en sus funciones-, formulará observaciones o requerirá aclaraciones respecto de las rendiciones de cuenta dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas, notificando cualquiera de estas circunstancias por correo electrónico a la FUNDACIÓN. En caso de: (i) no presentación de las rendiciones, (ii) rechazo de las rendiciones, (iii) ausencia de respuesta por parte de la FUNDACIÓN, (iv) si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas; la FUNDACIÓN deberá restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, quedando facultado el SERVICIO para ejecutar el documento de garantía de no obtener dicha devolución.

La FUNDACIÓN deberá velar por el oportuno, eficiente, eficaz y transparente empleo de los recursos y dar estricto cumplimiento al principio de probidad, en cuanto a impedir, en el uso de los fondos públicos, compras que no permitan conocer las diversas ofertas que se encuentren disponibles en el mercado para la adquisición y compra de bienes y servicios; dificulten, hagan imposible o eviten comparar los montos o precios ofrecidos o sus particularidades; o dificulten mejorar las condiciones de las prestaciones o de contratación ofrecidas, la falta de procesos previos de cotización u otras acciones que no armonicen con los principios de control y eficiencia que deben prevalecer en la administración de caudales públicos.

Las rendiciones de cuenta deberán incluir una planilla en formato Excel, la que será puesta a disposición por el SERVICIO, de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos, expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera, para lo cual se debe tomar como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl).

La fecha de las facturas o documentos de respaldo de los gastos rendidos por la Fundación deben corresponder al mes que se está rindiendo, pudiendo la Unidad de Convenios, rechazar el gasto cuyas facturas presentadas tengan un retraso de dos meses anteriores al mes rendido.

En lo concerniente a los gastos efectuados en el extranjero, deberán rendirse con documentos auténticos emitidos en el exterior -traducidos al castellano- y acreditarse los pagos efectuados conforme a las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos respaldos deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Todos los gastos de estas rendiciones de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o aquella que la modifique o reemplace.

C) Acreditación de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros.

Junto a las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de junio y diciembre, la FUNDACIÓN deberá entregar a la jefatura de la Unidad de Convenios -o la dependencia que le suceda en sus funciones, los antecedentes generales que acrediten ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros.

D) Auditorías Externas.

La FUNDACIÓN, en caso de inconsistencias o de requerirlo el SERVICIO, deberá, presentar sus estados financieros anuales revisados por un auditor externo, los que deberán ser entregados a más tardar el 31 de marzo de 2022 a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, o las dependencias que les sucedan en sus funciones.

CUARTO: VISITAS EN TERRENO Y AUDITORÍAS.

El SERVICIO estará facultado para requerir los antecedentes que sean pertinentes, directamente o a través de terceros especialmente mandatados al efecto, a objeto de efectuar las revisiones y auditorías que estime necesario, de manera de verificar el correcto cumplimiento del presente convenio.

a) Visitas en terreno

Sin perjuicio de lo anterior, el SERVICIO, mediante su Unidad de Convenios Institucionales -o la dependencia que le suceda en sus funciones-, podrá realizar visitas a una muestra representativa de las actividades comprometidas por la FUNDACIÓN en el presente convenio. Para lo anterior, la Fundación invitará a todas las actividades culturales consideradas en el presente convenio, al SNPC a través de la Unidad de Convenios.

b) Auditorías

Asimismo, el SERVICIO podrá realizar auditorías, respecto de la ejecución del presente convenio, las que serán llevadas a cabo por la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Para ello, la FUNDACIÓN deberá prestar todas las facilidades necesarias al personal del SERVICIO.

Las fechas de realización de visitas y auditorías, según corresponda, serán notificadas a la FUNDACIÓN vía correo electrónico y en ellas el/la funcionario/a ad-hoc deberá sostener entrevista con la persona dispuesta por la FUNDACIÓN como responsable directa de la actividad, la que deberá entregar la información que el SERVICIO solicite.

QUINTO: MESA DE COORDINACIÓN.

En orden a lograr una adecuada y eficiente vinculación entre la FUNDACIÓN y el SERVICIO, las partes acuerdan constituir una mesa destinada a velar por el correcto y oportuno cumplimiento de este convenio, y fomentar ámbitos de cooperación recíproca, atendiendo a la concordancia de objetivos y al rol público que ambas instituciones desempeñan.

La Mesa de Coordinación precitada será convocada por el SERVICIO y deberá reunirse al menos dos veces al año.

La Mesa estará constituida, al menos, por las siguientes personas o quienes éstas designen en su representación:

- a) El/la Presidente/a del Directorio de la FUNDACIÓN.

- b) El/la Director/a Ejecutivo/a de la FUNDACIÓN.
- c) El Director Nacional del Patrimonio Cultural, y el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, o quien éstos designen
- d) Jefe de la Unidad de Convenios

SEXTO: TRANSPARENCIA.

Teniendo presente el rol público que la FUNDACIÓN desempeña, la necesidad de que exista una oportuna, eficiente, eficaz y transparente utilización de los fondos públicos transferidos y el objetivo de profundizar sus políticas de transparencia, la FUNDACIÓN se compromete a:

Requerimiento	Plazo de publicación
1. Implementar en su página web un enlace de acceso denominado "Transparencia", que permita y facilite el acceso en línea a información y documentación pertinente o relativa a la ejecución de los recursos públicos que en el marco del presente convenio se le transfieran.	30 de junio 2022
2. Publicar en dicho enlace, la resolución que aprueba el convenio.	
3. Publicar estructura orgánica y funciones o competencias de sus órganos.	
4. Publicar y mantener actualizada la composición de su directorio, período de vigencia y representatividad de cada director según corresponda.	
5. Publicar la individualización del responsable de la gestión y administración.	
6. Publicar semestralmente los recursos que percibe adicionalmente a la transferencia a que se refiere este convenio	
7. Publicar Información semestral sobre Estados Financieros.	30 Agosto 2022
8. Publicar Memoria anual de actividades 2022. (Entrega física a Unidad de Convenios, Santo Domingo 1138, Santiago)	31 Marzo 2023
9. Publicar Estados Financieros Finales 2022.	31 Mayo 2023

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.

FUNDACIÓN declara reconocer y aceptar expresamente que el SNPC está facultado para poner término anticipado al presente convenio, si la entidad receptora incurre en alguno de los incumplimientos que se indican a continuación:

- 1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
- 2. Por haber destinado la Fundación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio, en virtud del presente convenio, al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, el Servicio podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Fundación, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

En tal caso, el SERVICIO comunicará por escrito su decisión a la entidad receptora, indicando la circunstancia o causal y fundamentos de la misma. La entidad receptora dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la comunicación en el domicilio señalado en este instrumento, para formular descargos.

Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el SERVICIO resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la ley N°19.880 y los demás que confieren las leyes.

El inicio del procedimiento de término anticipado corresponderá a la Unidad de Convenios Institucionales, o la dependencia que le suceda en sus funciones.

NOVENO: GARANTÍA.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados -entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio- la FUNDACIÓN entregará al SERVICIO una letra de cambio aceptada ante notario público, por un monto equivalente al 100% de los recursos a transferir por el SERVICIO, a nombre del mismo, la que será aceptada conforme por éste y que es condición indispensable para efectuar la primera transferencia. Dicha garantía será restituida a la FUNDACIÓN, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, toda garantía deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia del convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe su cierre administrativo.

DÉCIMO: DIFUSIÓN.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de todas las actividades de la organización y especialmente de las referidas en este convenio, y en cualquier soporte utilizado para ello, la FUNDACIÓN deberá incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del SERVICIO. Este logotipo deberá visualizarse en las proporciones y colores definidos en el Manual de Normas Gráficas del SERVICIO.

En caso que se comparta financiamiento con fuentes diversas al SERVICIO, el uso del logo del SERVICIO deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado las actividades.

En los soportes de audio se deberá incluir la mención "financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y en los soportes audiovisuales se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del SERVICIO con la leyenda "financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".

Asimismo, la entidad receptora incorporará en su página web institucional, una mención al SERVICIO en calidad de patrocinante de las actividades acordadas en virtud de este convenio, que incorpore el referido logotipo.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio.

Sin perjuicio de aquello, el SERVICIO deberá haber aprobado la última rendición de cuentas y el informe de actividades respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, comienza el 01 de enero y vencerá el 31 de diciembre de 2022.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Servicio y uno en poder de la Fundación.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña **CLAUDIA ZALDÍVAR HURTADO**, para comparecer en representación de la Fundación Arte y Solidaridad, consta en Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Fundación Arte y Solidaridad de fecha 11 de enero de 2012, reducida a escritura pública con fecha 13 de enero de 2012, ante Notario Público Titular de la Vigésimo Tercera Notaría de Santiago de doña María Angélica Zagal Cisternas, anotada bajo el repertorio N° 63-2012.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y CLAUDIA ZALDÍVAR HURTADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD.

ANEXO 1

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS						
<u>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</u>				DÍA	MES	AÑO
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:						
<u>II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</u>						
a) Nombre de la entidad receptora:				RUT:		
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha						Monto en \$
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos						
N° de cuenta bancaria						
Comprobante de ingreso	Fecha	N° comprobante				
Objetivo de la transferencia						
N° de identificación del programa						
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba		N°	Fecha	Servicio		
Modificaciones		N°	Fecha	Servicio		
	Subtítulo	Ítem	Asignación			
Ítem presupuestario						
O Cuenta contable						
	DÍA	MES	AÑO			
Fecha de Inicio del programa o proyecto						
Fecha de término						
Período de rendición						
<u>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</u>						
						Monto en \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior						
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición						
c) Total transferencias a rendir				"c = (a + b)"		



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Rendición de Cuenta del Período	
d) Gastos de Operación	
e) Gastos de Personal	
f) Gastos de Inversión	
g) Total de recursos rendidos	"g = (d + e + f)"
h) Saldo pendiente por rendir para el período siguiente	"h = (c - g)"
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA	
Nombre (preparación – privado)	
RUT	
Cargo	
Nombre (preparación – público)	
RUT	
Cargo	Firma y nombre del responsable de la rendición
*Adjunto a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.	

DETALLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO (EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE)	MONTO EN \$
	N°	FECHA	N°	TIPO (BOLETA, FACTURA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	PROVEEDOR O PRESADOR DE SERVICIO			
TOTAL								

*Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.

**ANEXO 2
FORMULARIO ESTADÍSTICO**

IDENTIFICACION TIPO DE USUARIOS			
MUSEO	SITIO MEMORIA	ARCHIVO	
NOMBRE MUSEO			AÑO
A. USUARIOS INDIVIDUALES EXHIBICIONES			
0	0	0	0



Con entrada completa	Con entrada rebajada	Liberados	Total usuarios individuales
B. USUARIOS COLECTIVOS EXHIBICIONES			
0	0	0	0
N° Delegaciones	N° Usuarios escolares	N° Usuarios de otras instituciones	Total usuarios colectivos
C. USUARIOS BIBLIOTECA O CENTRO DOCUMENTACION			
0	0	0	0
Estudiantes	Adultos	Títulos pedidos	Total usuarios biblioteca
D. USUARIOS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN			
0			0
Cantidad de actividades de extensión			Cantidad de usuarios por actividades de extensión
E. USUARIOS SERVICIOS PROFESIONALES			
0			0
Cantidad de servicios profesionales			Cantidad de usuarios por servicios profesionales
F. TOTAL USUARIOS			0

G. AUDIENCIAS REMOTAS				
0	0	0	0	0
Cantidad de usuarios del sitio web	Alcance de publicaciones de Facebook	Cantidad de cuentas alcanzadas por publicaciones de Instagram	Cantidad de usuarios únicos de Youtube	Cantidad de impresiones en cuenta de Twitter

PRESUPUESTO

Ítem	Monto
GASTO PERSONAL	393.202.726
GASTO BIENES Y SERVICIOS	142.487.274

GASTO ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.515.000
TOTAL GENERAL	538.205.000

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$538.205.000.- (Quinientos treinta y ocho millones doscientos cinco mil pesos)** a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05**, del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2022.

3.- ACLÁRASE que el **punto b de Cláusula Tercera** del presente convenio, **relativo a informes de actividades**, debe señalar lo siguiente:

Donde dice:

En el informe del mes de junio deberá adjuntar una propuesta programática de las actividades a ser desarrolladas por la FUNDACIÓN durante el año 2022, la que será revisada por la Mesa de Coordinación referida en la cláusula QUINTA de este instrumento.

Debe decir:

En el informe del mes de junio deberá adjuntar una **propuesta programática de las actividades a ser desarrolladas por la FUNDACIÓN durante el año 2023**, la que será revisada por la Mesa de Coordinación referida en la cláusula QUINTA de este instrumento.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/RCD/ppa

Distribución:

- Dirección SERPAT.
- Departamento de Contabilidad SERPAT.
- Unidad de Convenios SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.